



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS  
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/1241/1020/3355-

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RIO CEBALLOS  
17 / 4 / 03

RIP

## ORDENANZA N° 1340/03

### FUNDAMENTOS:

La solicitud del Club Argentino de Servicios de renovación del padrinazgo de la plaza Combatientes de Malvinas Argentinas, ingresada por Mesa de Entrada de esta Municipalidad, bajo el número C-59, de fecha 03-03-03;  
Que esta iniciativa obedece a una clara y firme convicción de reivindicar los derechos soberanos de nuestro propio suelo usurpado junto a la vida de nuestros soldados;  
Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 911/96, el Departamento Ejecutivo Municipal está autorizado a suscribir convenios siempre ad-referéndum del Concejo Deliberante;  
Por todo ello:


### EL CONCEJO DELIBERANTE E LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1º-AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Padrinazgo con el Club Argentino de Servicios, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art.2º-COMUNIQUESE**, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

**Ciudad de Río Ceballos, 15 de abril de 2003.-**

  
ENRIQUE RÁZ  
SEC. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS

  
TOMÁS GABRIEL CAMPOS  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
RIO CEBALLOS





# Municipalidad de Río Ceballos

Avda. San Martín 4.413- C.P. 5.111- Río Ceballos- Provincia de Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

## CONVENIO DE PADRINAZGO

### MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS CLUB ARGENTINO DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don SERGIO SPICOGNA, DNI. 13.722.010, con domicilio en Avda. San Martín 4413, por una parte y por la otra el Club Argentino de Servicios ( C.A.S. Río Ceballos), Personería Jurídica n° 484 "A" /02, representado por su Presidente, ESTHER MARIA DEL ROSARIO PEUSER de ESLAVA L. C. N° 3.885.605 , con domicilio en Av. Sarmiento N° 997 de barrio San Cayetano, acuerdan en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Río Ceballos, designa formalmente al Club Argentino de Servicios C.A.S., PADRINO DE LA PLAZA "ISLAS MALVINAS", predio perteneciente al dominio público municipal, en los términos y con las obligaciones que determina la Ordenanza Municipal 911/96 de fecha 16-05-96, según Artículo 201 de la Carta Orgánica Municipal; consistente en el mantenimiento, embellecimiento y conservación del lugar sometido a este PADRINAZGO AD-HONOREM.

**SEGUNDA:** El Club Argentino de Servicios ( C.A.S. ) acepta, formalmente y por este acto, dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones pre-detalladas, como así también a las reglamentadas en la Ordenanza 911/96, cuya copia fiel de su original, forma parte integrante del presente convenio como Anexo I.

**TERCERA:** Este nombramiento de Padrino Honorífico, tendrá una vigencia de un (1) año.

**CUARTA:** Las actividades y gestiones administrativas y de contralor del fiel cumplimiento de las obligaciones del PADRINAZGO, quedarán a cargo de la Dirección de Turismo, Cultura y Deportes, atento a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ordenanza 911/96. Para el caso que se proyectare alguna remodelación u obra edilicia, la misma será supervisada técnicamente por la Dirección de Obras Públicas y Privadas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° del texto legal precedentemente citado.

**QUINTA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, como así también de las derivadas de la legislación que la reglamenta, dará derecho a la Municipalidad de Río Ceballos a rescindir de pleno derecho el presente, con la inmediatez que por necesidad y urgencia, se requiera en la oportunidad.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados de la interpretación de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a todo otro fuero que pudiere corresponder, fijando domicilio en los supra señalados.-

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Ceballos, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil tres.-

SERGIO SPICOGNA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD RIO CEBALLOS